



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 203 -2013-INVERMET/SGP

Lima, 11 OCT 2013

### VISTOS:

El Informe N° 269-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 433-2013-OAF/AL de la Especialista del Área de Logística, ambos del 03 de octubre de 2013 y el Informe N° 203-2013-INVERMET-OPP/APP de 25 de setiembre de 2013, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD, del 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, por Resolución N° 015-2013-INVERMET-SGP, del 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, para el Año Fiscal 2013;

Que, con Informe N° 433-2013-OAF/AL de fecha 03 de octubre de 2013, la Especialista del Área de Logística solicita que se autorice la modificación en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2013 a fin de autorizar la inclusión, exclusión y modificación de diversos procesos de selección,

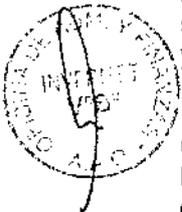
Que, mediante Informe N° 203-2013-INVERMET-OPP/APP de 25 de setiembre de 2013, del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la convocatoria de los procesos de selección que solicitan ser incluidos en al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2013;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaria General Permanente, autorice la modificación del PAC 2013 conforme a lo descrito en párrafo precedente; siendo dicha solicitud, la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2013;

Que, el artículo 9° Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varle el tipo de proceso de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009/OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del 08 de junio del 2009, precisa las obligaciones de las Entidades del Sector Público respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones; asimismo establece que se debe registrar los datos del proceso en el Anexo N° 01, el mismo que deberá formar parte integrante de la presente Resolución;

Que, considerando que existe el sustento técnico - legal para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2013, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la inclusión, exclusión y modificación del mencionado documento;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

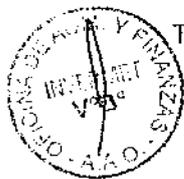
**SE RESUELVE:**

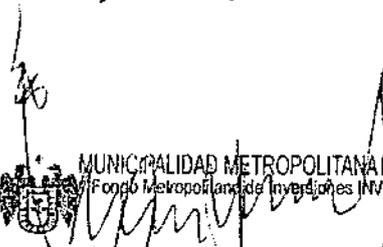
**Artículo 1°.-** Aprobar la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de INVERMET correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, a fin de Incluir, Modificar y Excluir los procesos de selección detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 respectivamente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
.....  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE